



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° ⁰²⁵ -2014-GG-SERPAR/MML.

Lima, **5 1 ENE 2014**

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO: El documento de Registro N° 108895 presentado por el señor Jorge Ramírez Vásquez; el Informe N° 014-2014/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML de fecha 15 de enero de 2014, emitido por la Unidad de Asuntos Administrativos; y el Informe N° 018-2014/SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML de fecha 17 de enero de 2014, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; Así como de la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano;

Que, mediante el documento de vistos, el señor Jorge Ramírez Vásquez, solicita se levante la hipoteca que pesa sobre el inmueble sito en la Manzana "T" Lote N° 09 de la Urbanización Ingeniería, Quinta Etapa, distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2013, el administrado Jorge Ramírez Vásquez, fue notificado con el Oficio N° 006-2013/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML de fecha 25 de noviembre de 2013, mediante la cual se le requiere que adjunte la ficha registral relacionada a la hipoteca que hace mención respecto del lote ubicado en la Manzana "T", Lote N° 09, de la Urbanización Ingeniería, Quinta Etapa, distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima;

Que, el inciso 4) del artículo 132° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, al referirse sobre los Plazos Máximos para realizar actos procedimentales, prescribe: *"Para actos de cargo del administrado requeridos por la autoridad, como entrega de información, respuesta a las cuestiones sobre las cuales deban pronunciarse: dentro de los diez días de solicitados"*;

Que, habiendo transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 191° de la Ley N° 27444, desde el momento en que el administrado Jorge Ramírez Vásquez fue requerido a adjuntar la Ficha Registral relacionado a la hipoteca a la que hace mención en su solicitud bajo Expediente N° 108895 de fecha 21 de octubre de 2014, corresponde declarar en abandono el procedimiento administrativo, en mérito a que ha transcurrido el plazo de ley de treinta (30) días, establecido en el numeral de la Ley del Procedimiento Administrativo General, antes glosado;

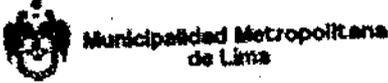


SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
05 FEB 2014
RECIBIDO
Firma:

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
06 FEB. 2014
RECIBIDO
Hora: 08:37 Firma:

SERVICIO DE PARQUES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
05 FEB 2014
RECIBIDO
Hora: Per:

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



Que, los Informes N°s.: 014-2014/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML de fecha 15 de enero de 2014, y N° 018-2014/SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML de fecha 17 de enero de 2014, emitidos por la Unidad de Asuntos Administrativos y Oficina de Asesoría Legal, concluyen que en mérito al haberse vencido el plazo de ley, de treinta (30) días, sin que el administrado Jorge Ramírez Vásquez, haya cumplido con su deber administrativo de adjuntar la documentación requerida, para mejor resolver su petición, debe declararse el abandono del procedimiento administrativo, conforme a ley;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario del Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA;

Conforme a los incisos a) e inciso g) del artículo 23° de la Ordenanza No. 758, son atribuciones de la Gerencia General de Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, expedir resoluciones en asuntos de su competencia; y de conformidad con lo dispuesto por el literal 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmob.
05 FEB 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR EL ABANDONO del procedimiento administrativo seguido con Expediente N° 108895 del 21 de octubre de 2013, por el administrado Jorge Ramírez Vásquez, sobre levantamiento de hipoteca que pesa sobre el inmueble sito en la Manzana "T" Lote N° 09 de la Urbanización Ingeniería, Quinta Etapa, distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Gerencia General, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGISTRESE EN EL BOLETIN Y EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA GERENCIA DE TESORERIA

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

05 FEB. 2014
RECIBIDO

Transcripción N°
A: UAB
Para Conocimiento y fines cumpla con:
Transcribir
N° de fecha
.....

RODRIGO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

31 ENO. 2014

Dic. Adm. ELVIRA GALLEGOS
Directora Administrativa

CAPI
cc. OCU
Jorge Ramírez Vásquez
CA 06-OR-2014

Jorge Ramírez Vásquez
09194574